# Seguro de Accidentes Individual



Documento de información sobre el producto de seguro

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

# ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza el pago de las prestaciones o servicios contratados a consecuencia de un accidente, entendiéndose como tal, aquella lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado. Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares y Generales del contrato.



## ¿Qué se asegura?

Garantías Obligatorias:

- ✓ Muerte por accidente.
- ✓ Invalidez permanente por accidente.

#### Garantías Opcionales

- Muerte por infarto de miocardio o cerebrovascular (derrame cerebral).
- Muerte por accidente en medio de transporte público.
- Incapacidad laboral transitoria por accidente.
- Gastos médicos- quirúrgicos- farmacéuticos.
- Gastos quirúrgicos.
- Indemnización diaria por hospitalización (por enfermedad o accidente).
- Cirugía plástica estética por accidente.
- Asistencia familiar.
- Asistencia psicológica telefónica.
- Capital adicional en caso de muerte por accidente de circulación.
- Capital adicional en caso de invalidez por accidente de circulación.
- Responsabilidad civil privada y familiar.



# ¿Qué no está asegurado?

- Las autolesiones, el suicidio o su tentativa.
- Los accidentes ocurridos en estado de embriaguez alcohólica o tóxica.
- Los accidentes ocurridos antes de la fecha de la entrada en vigor del contrato.
- Los actos dolosos o criminales cometidos por el asegurado y/o beneficiario.
- Las enfermedades de cualquier naturaleza, operaciones, infecciones o tratamientos médicos que no sean resultado de un accidente.
- Las hernias de cualquier tipo y naturaleza, excepto que se establezca una relación directa con un accidente cubierto por la póliza.
- La práctica de deportes aéreos, pruebas de velocidad o resistencia con vehículos a motor, la práctica profesional de cualquier deporte, desafíos, apuestas o cualquier acción ilegal en la que participe el asegurado.
- El uso de ciclomotores/motocicletas en asegurados menores de 25 años, salvo pacto expreso en contra mediante la aplicación del correspondiente aumento de precio.
- Hechos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Los daños ocasionados por la radiación nuclear, contaminación radioactiva o fenómenos nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.
- Los daños ocasionados por conflictos armados o guerra, exista o no declaración por orden de cualquier gobierno o autoridad local o pública.
- Todo lo relacionado con epidemias y pandemias declaradas oficialmente.



# ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En fallecimiento e invalidez por infarto de miocardio o derrame cerebrovascular: la cobertura finaliza al cumplir el asegurado los 65 años.
- En invalidez en su modalidad progresiva: la cobertura de indemnización progresiva finaliza al cumplir el asegurado los 60 años, pasando a ser la modalidad de invalidez contratada sin progresión de capital.
- La indemnización diaria por hospitalización no entrará en vigor hasta pasados 6 meses desde la fecha de contratación del seguro, si es por enfermedad y 10 meses si es por parto.
- Si tras el pago de una indemnización de invalidez, el asegurado muere como consecuencia del mismo accidente, AXA pagará únicamente la diferencia si la prestación por muerte fuese superior a la ya satisfecha.
- En invalidez progresiva no es de aplicación la progresión en capitales adicionales por muerte de ambos cónyuges, por actos violentos.



## ¿Dónde estoy cubierto?

✓ El seguro es válido en todo del mundo, excepto para la garantía de incapacidad temporal, que se limitará al territorio nacional.



# ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro.
- En caso de siniestro, debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
- Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del accidente.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha y hora indicadas en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.